

Dos dimensiones de la justicia: Redistribución y Reconocimiento. Aportes de Nancy Fraser a la teoría hegeliana del reconocimiento.

Two dimensions of justice: Redistribution and Recognition. Nancy Fraser's contributions to the Hegelian theory of recognition.

Pablo G. Maillet Aránguiz¹.

Resumen

La *teoría o doctrina del reconocimiento* que emana de Hegel ha sufrido múltiples reinterpretaciones a lo largo de la historia. El mismo Hegel dejó abierta la puerta para una hermenéutica amplia. Nancy Fraser realiza una aproximación a dicha teoría comprendiendo la teoría de la justicia. Fraser realiza una crítica a la justicia como distribución, comprendida al modo clásico, y acentúa la comprensión de la justicia como *reconocimiento*, de acuerdo a la teoría hegeliana.

Palabras Clave: Teoría del reconocimiento, Hegel, Nancy Fraser, Justicia distributiva, justicia como reconocimiento.

Abstract

The theory or *doctrine of recognition* that emanates from Hegel has undergone multiple reinterpretations throughout history. Hegel himself left the door open for a broad hermeneutic. Nancy Fraser makes an approach to this theory by understanding a theory of justice. Fraser makes a critique of justice as distribution, understood in the classical way, and emphasizes the understanding of justice as *recognition*, according to Hegelian theory.

Keywords: Hegel, *recognition*, Nancy Fraser, *distributive justice*, *justice and recognition*.

Fecha Recepción: 01, 06, 2021

Fecha de Aceptación: 22, 06, 2021

¹Magíster en Filosofía Pontificia Universidad Católica de Chile, Profesor Instituto de Humanidades, Educación y Cultura Universidad Gabriela Mistral. Santiago, Chile. pablo.maillet@ugm.cl

El presente trabajo tiene como finalidad exponer una reflexión sobre los argumentos principales por los cuales el tema de la identidad y la diferencia cultural no puede ser separado del de la igualdad social, según la filósofa Nancy Fraser. Para ello es necesario establecer una teoría del reconocimiento que incluya la redistribución como parte del reconocimiento, al mismo tiempo que una teoría de la justicia, considerando una redistribución, que vaya más allá de la distribución de bienes materiales y que implique, así mismo, un *status* a modo de reconocimiento.

La reflexión se divide en dos temas: por un lado, exponer la concepción bidimensional de la justicia de la cual Fraser es crítica y por otro, en una segunda parte, exponer los límites por los cuales la solución de este conflicto debe transitar.

La doctrina hegeliana del reconocimiento ha abierto un verdadero campo de estudio en las ciencias sociales, humanas y políticas. Nacida en los primeros años de la vida académica de Hegel, el período de Jena², fue despertando con el tiempo un gran interés entre los estudiosos preocupados por las relaciones humanas, relativas a la filosofía de la intersubjetividad, pero cuyo interés se acrecienta en nuestros días debido a la imperante globalización cultural. La armonización entre identidad y diferencia, en el marco de la multiculturalidad, es hoy uno de los grandes temas de la filosofía social, donde la doctrina hegeliana del reconocimiento aparece como criterio interpretativo fundamental³.

De la doctrina del reconocimiento se fue pasando a la “política del reconocimiento” consiste en la debido a que “se aplica en primer lugar a las relaciones interpersonales y sociales”⁴, y aunque muchas veces se utiliza sin mucho fundamento filosófico (que es el que le otorgó precisamente Hegel), en cada una de las discusiones contemporáneas aparecen temas éticos, principalmente el tema de la justicia.

² También desarrollada en el capítulo de la conciencia en la *Fenomenología del Espíritu*.

³ Cfr. De la Maza, Luis Mariano; “Actualizaciones del concepto hegeliano de reconocimiento”; *Veritas* N°23, septiembre 2010, 67-94. O bien del mismo autor “El sentido del reconocimiento en Hegel”, *Revista Latinoamericana de Filosofía*, vol. 35, n°2 (2009), 227-251.

Es allí, en los problemas acerca de lo justo, donde la política del reconocimiento encuentra su campo más fecundo. Nancy Fraser se hace cargo de los principales problemas de la ética de la justicia en su relación con la política del reconocimiento y, apoyándose en los grandes autores que han tratado el reconocimiento, como Habermas, Honneth, Taylor, Ricour, observa un aspecto problemático, no tratado en profundidad, respecto al cual se embarca a resolver, desde los años 90 hasta la actualidad.

La política del reconocimiento ha tenido cierto éxito en su avance en la sociedad postsocialista, considera Fraser. Da cuenta de las reivindicaciones de justicia, donde día a día se acepta la diferencia, se logra cierta integración de las minorías en las mayorías, o incluso se comienzan a observar que las normas culturales dominantes no cobran el precio de la falta de respeto a las minorías no dominantes, poniendo como ejemplo las reivindicaciones del reconocimiento y las minorías étnicas, o llamadas “razas”, pero también, más actualmente, las minorías sexuales y de género. Señala la filósofa que este tipo de reivindicaciones, que podríamos denominar “culturales” o “culturales-sociales”, han atraído desde hace ya un tiempo el interés de los filósofos políticos. Paralelamente, otra clase de reivindicaciones, que también son sociales, y también son culturales, parecen no acaparar igual atención. Se trata, dice Fraser, de las “reivindicaciones redistributivas”, aquellas “que prenden una redistribución más justa de los recursos y de la riqueza”⁵. Al tratarse de cuestiones de justicia, comprenden también ese universo de la ética, de la ética social, aun cuando se trate de cuestiones más bien “económicas”, a diferencia de las antes llamadas “culturales”, éstas son cuestiones de orden, ciertamente, culturales, pero que podríamos diferenciarlas llamándolas “culturales-económicas”.

Lo que mantiene unidas a ambas reivindicaciones, que Fraser llamará “dimensiones”, es ese fundamento ético, ese ámbito de la justicia implicado en ambas.

⁴ De la Maza, Luis Mariano; “El Reconocimiento como estructura ética fundamental”, *Seminarios de Filosofía*, vol. 16 (2003), 89.

⁵ Fraser, “La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación”; *Revista de Trabajo*, Año 4, Nº6, agosto-diciembre 2008.

Al tratarse de reivindicaciones, y de diferencias en un mundo multicultural, Fraser hace ver que tienen estrecha relación con la teoría del reconocimiento, pero una con mayor atención que la otra: “el ascenso de la política de la identidad, tanto en su forma fundamentalista como en su forma progresista, han conspirado para descentrar, sino para extinguir, las reivindicaciones de la redistribución igualitaria”.

¿Cómo podemos lograr aquella uniformidad cultural que resguarda la diferencia, pero en el ámbito cultural-económico, es decir, en la redistribución? ¿Cómo pasar de la conceptualización a la acción de una política del reconocimiento que se haga cargo de la injusticia social, económica?

Fraser sostiene, desde fines de los años 90, con firmeza, su filosofía acerca de esta falsa antítesis. Ha explorado en la teoría y en la praxis, una distinción entre las teorías del reconocimiento (cultural-social) y las teorías de justicia o sobre la redistribución (cultural-económica), distinción que ya dejó de ser meramente analítica, y que, con el paso del tiempo, y el avance de la sociedad “postsocialista”, que habla de un materialismo pasado de moda.

Dicha diferenciación ha ido tomando mayor distancia. Primero da cuenta de la diferencia terminológica:

“El término “redistribución” proviene de la tradición liberal, en especial de su rama anglo norteamericana de finales del siglo XX. En las décadas de 1970 y 1980, esta tradición se enriqueció mucho cuando los filósofos analíticos como John Rawls y Ronald Dworkin elaboraron complejas teorías de la justicia distributiva”⁶

⁶ Ídem, p. 3.

Dichas teorías, dentro del contexto de su propia época donde fueron forjadas, trataban de congeniar la tradición liberal individual con el igualitarismo de la socialdemocracia. Por otra parte, el término “reconocimiento”, posee de la filosofía hegeliana, más específicamente recuerda Fraser, de la fenomenología de la conciencia. En esta tradición, el reconocimiento no está directamente relacionado con una teoría de la justicia, sino antes bien con un modo de alcanzar acuerdos de objetividad en la intersubjetividad, en la relación entre sujetos y su mutuo reconocimiento, basado en la intencionalidad de la conciencia. Dice Fraser que “desde el punto de vista filosófico los términos “redistribución” y “reconocimiento” hacen una extraña pareja. Es probable que uno sea rechazado por los defensores del otro”⁷

Axel Honneth, fiel a la filosofía hegeliana, sostuvo que el concepto de reconocimiento traía consigo el concepto de “lucha”⁸, y es a partir de esta afirmación que Fraser apunta a dialogar con Honneth acerca de la separación entre “política de redistribución” y “política del reconocimiento”. Dado que el reconocimiento implica lucha, es evidente que las reivindicaciones económicas implican también esa misma lucha por el reconocimiento: Norte-sur, ricos-pobres, propietarios-trabajadores.

¿Cuál es la razón por la cual unas reivindicaciones -de carácter más cultural-social- han llamado la atención y en la praxis han producido “avances; ¿mientras que aquellas otras, de carácter cultural-económico no han tenido la misma suerte?

Fraser es clara al señalar una “falsa antítesis” que, como mencionamos, comienza con una distinción terminológica, pero que acaba, con el tiempo, en una separación real. Apela a un cambio de paradigma forjado en breve tiempo. Se trata del paradigma de que los problemas económicos, o de las injusticias sociales, se resuelven con “reestructuración económica” o institucional y no, como en el otro caso, con cambios culturales, sostiene que “en el paradigma del reconocimiento, en cambio, la solución de la injusticia es el cambio

⁷ Ídem, p. 3.

⁸ Axel Honneth; “La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales”, Grijalbo Mondadori. Barcelona, 1997.

cultural o simbólico”⁹. Fraser otorga tal vez una mayor importancia a “lo simbólico” (y en este sentido se acerca más a Taylor), desde donde el reconocimiento puede encontrar su primer paso en la lucha por la justicia social. Aunque también se hará cargo de la crítica que van a dirigir sobre lo simbólico, como una mera tranquilidad psicológica”, o como dirá Taylor “reconocimiento erróneo”.

Fraser sostiene que de la disociación terminológica se va pasando a una disociación filosófica (Taylor y Honneth), para luego pasar a una disociación cultural que termina convirtiéndose en una “polarización” respecto de la cual debemos tomar una de las dos posturas.

La teoría del reconocimiento que plantea Fraser, intenta resolver la bidimensionalidad de la justicia, abordando, en un mismo concepto, la problemática acultural y la económica, la redistribución y el reconocimiento en una teoría integral de reconocimiento.

I. La concepción bidimensional de la justicia y la política del reconocimiento.

Muchas de las reivindicaciones de carácter cultural significan una apelación a la justicia. Esa es una dimensión, que va aparejada con el reconocimiento de carácter cultural. Sin embargo, las reivindicaciones de carácter económico, que también apelan a la justicia, la segunda dimensión y que va aparejada con la redistribución, parecen ajenas al reconociendo. ¿Qué clase de reconocimiento puede haber en un pobre? ¿No será más bien que necesita justicia como distribución que reconocimiento, lo que corre el peligro de reducirse a un mero simbolismo?

Hace no muchos años, una persona perteneciente a una minoría sexual, sostiene Fraser, podría haber perdido su empleo, lo que lógicamente, conlleva una estrecha relación entre injusticia cultural e injusticia económica. Actualmente esto es mucho más difícil. Sin embargo, podría uno preguntarse, como lo hace Fraser, que la homosexualidad, por ejemplo, constituye una realidad transversal en clases sociales y grupos económicos,

⁹ Fraser, “La justicia social en la era de la política de la identidad: redistribución, reconocimiento y participación”; *Revista de Trabajo*, Año 4, Nº6, agosto-diciembre 2008. p 5.

independientemente de su reconocimiento. Esto supondría el fundamento para separar las causas de la injusticia en faltas de respeto o no-reconocimiento. Sin embargo, Fraser afirma que la verdadera injusticia es esa que está institucionalizada y que “estructuran grandes franjas de interacción social” y que repercuten en complejas áreas del derecho, y, por lo tanto, carentes de un reconocimiento pleno y verdadero, cayendo así en lo que llamaba Taylor “un falso o erróneo reconocimiento”. Se trata, por ejemplo, en áreas como el derecho de familia, el derecho penal, incluso, es más, “informan las interpretaciones jurídicas de la familia, la intimidad, la privacidad y la igualdad”¹⁰, pero también están presentes en áreas de la política, en los gobiernos, en las normas y leyes de inmigración, en prácticas profesionales, incluso en la cultura popular, etc.

Es a esto a lo que se refiere cuando habla de “bidimensionalidad” de la justicia: una, referida a lo cultural, la otra, a lo económico. De esta forma, las expresiones de género, raza, entre otras, constituyen una división social bidimensional, que demuestra la división entre política de distribución y de reconocimiento: “las injusticias del racismo, enraizadas al mismo tiempo en la estructura económica, en el orden de estatus de la sociedad capitalista, incluyen tanto la mala distribución como el reconocimiento erróneo”. La “raza” forma estructuras económicas desiguales, “raza explotable” y “raza no explotable”, “remunerable” o “servil”, etc. Ambas dimensiones, injusticia social e injusticia de reconociendo, no son causa una de la otra, sino que “interactúan”.

Dicha bidimensionalidad es la que termina siendo una bipolaridad cuando no se considera una política del reconocimiento que sea capaz de integrar las dos dimensiones. Una especie de esquizofrenia en el plano de las reivindicaciones sociales que es la que acusa Fraser a lo largo de su obra sobre el reconocimiento.

Una cosa es distribución sin reconocimiento, y otra cosa es distribución con reconocimiento, que es lo que plantea Fraser. Ahí aparece la cuestión del “status”: qué es preferible, o más bien, qué es necesario para el cumplimiento de un reconocimiento pleno:

¹⁰ Ídem, p. 8.

¿dar status para poder acceder a los bienes privados a quienes tengan ese status, o bien, dar bienes materiales para que una vez tenidos se produzca el status?

En ambos casos hay un problema de un reconocimiento. Es el status lo que da bienes o los bienes dan status. En cualquier caso, ni el status sin bienes implica justicia plena, ni los bienes materiales sin status (o reconocimiento) implican justicia plena.

Ahora viene el problema de la tranquilidad psicológica, de la cual se hace cargo Honneth cuando Fraser la menciona (CITA).

II. El status y el bienestar material: ¿justicia distributiva o realización personal? Simbolismo y reconocimiento erróneo.

Muchas de las respuestas que el mismo Honneth hace a Fraser se centran en el peligro de caer en un mero simbolismo en el reconocimiento de las minorías económicas:

“Para Fraser, esto significa, a fin de cuentas, que el punto de vista de la justa redistribución de los recursos materiales sigue mereciendo prioridad en virtud de su urgencia moral, mientras que las demandas de reconocimiento deben ajustarse a los límites resultantes. Mediante esta revaluación de los objetivos contemporáneos, espera, además, contribuir, por último, a la armonización de dos alas del movimiento emancipador que amenazan con escindirse a falta de la introducción de una instancia reflexiva mediadora”¹¹

Honneth alude al abismo que se abre entre lo “simbólico” y lo “material”. Si el reconocimiento de las minorías de clase (pobreza), si la solución a los problemas económicos

¹¹ Axel Honneth; “Redistribución como reconocimiento”, en Fraser y Honneth *“Redistribución o Reconocimiento”*; Ediciones Moratá. España, 2003, p. 91.

de injusticia social no se efectúa primero sobre la base de una entrega material, de bienes materiales, sino que, antes bien, primero se realiza el reconocimiento para que luego, desde ello, vengan los bienes materiales necesarios para la justicia, el peligro está en reducir el reconocimiento al plano simbólico. Justamente a eso se refiere Taylor cuando habla del “falso reconocimiento”. Y es Fraser quien abre ese abismo cuando espera, según Honneth, que, más allá de una cuestión de *velocidad* en el reconocimiento social bidireccional, se dé a la par entre lo cultural y lo económico. Resolver el tema económico parece ser mucho más complejo en las sociedades capitalistas, sostiene Honneth, puesto que implica un cambio de ethos superior:

“No obstante, me gustaría señalar que, en la dramaturgia de la línea de pensamiento de Fraser, su elección de ejemplos y posicionamiento de argumentos domina una convicción que no está tan lejos de la actual idealización generalizada de los “nuevos movimientos sociales”. Debido a esto, también en su caso la justificación del marco normativo de la teoría social crítica depende, sobre todo, de que esté o no en condiciones de expresar los objetivos políticos de los movimientos sociales.¹²”

Para Honneth, Fraser falla en su experiencia de las injusticias sociales, atribuyendo necesidad donde muchas veces no la hay, o bien, en una injusticia que ya no es de carácter intersubjetivo sino institucional. Pero Fraser sostiene que “el solo reconocimiento basta para recoger todos los déficits normativos de la sociedad contemporánea, todos los procesos que los generan y todos los retos políticos a los que se enfrentan quienes buscan un cambio emancipador”¹³, por lo tanto, en el parecer de Fraser la Teoría Crítica debe *diferenciar* los ámbitos del reconocimiento (dimensiones), pero mantenerlas unida en un mismo eje, que es el reconocimiento mismo, la teoría propuesta por Hegel, como reivindicación de justicia, en

¹² Ídem, p. 94.

¹³ Iglesias, Clara; “Justicia como redistribución, reconocimiento y representación: las reconciliaciones de Nancy Fraser”. *Investigaciones Feministas*, vol. 3 (2012) 251-269, p. 253. Citando a Nancy Fraser: Fraser 2006.

definitiva, la necesidad de ampliar la noción de reconocimiento, reconciliando redistribución y reconocimiento.

La forma, según Fraser, en que debe encaminarse esta reconciliación excede el propósito de este trabajo, pero basta mencionar que camina por la vía de la *participación*, cuestión que trata en detalle a lo largo de su obra “Escalas de Justicia”¹⁴, donde la participación constituye una forma de reconocimiento social que va más allá del falso reconocimiento o reconocimiento meramente simbólico.

Y es que es este otro peligro, sin embargo, que enfrenta Fraser, la de reducir la reivindicación económica a una mera cuestión psicológica, a una tranquilidad psicológica, a la que alude, de algún modo, Taylor cuando habla de ese “falso reconocimiento”, que finalmente termina siendo otra forma de injusticia, y no pocas veces peor que la falta de reconocimiento: “El falso reconocimiento o la falta de reconocimiento pueden causar daño, pueden ser una forma de opresión que subyugue a alguien en un modo de ser falso, deformado y reducido”¹⁵.

Por eso, tanto Fraser, como Honneth, se hacen cargo acerca de qué es lo primero a lo que debemos atender para establecer una política del reconocimiento, si acaso a lo institucional (*superestructura*), para que, de ese modo, como criterio normativo, produzca un cambio de ethos que permita el reconocimiento, o bien, en su defecto, un cambio de ethos que culmine en una modificación estructural (*infraestructura*).

Es un peligro que asecha la teoría de Fraser de ampliar el reconocimiento a otras esferas, incluso aquellas que, al decir de Honneth, son difíciles de modificar, por un ethos, una estructura, falsas reivindicaciones sociales, etc. No todas las malas distribuciones son subproductos del reconocimiento erróneo. Pero el reconocimiento erróneo o falso reconocimiento puede convertirse en una injusticia o falta de respeto del otro tanto peor que la que fenomenológicamente percibe Fraser.

¹⁴ Cfr. Nancy Fraser “Escalas de Justicia”. Herder, 2008.

¹⁵ Charles Taylor; “El multiculturalismo y la política del reconocimiento”; Fondo de Cultura Económica, 2009, p. 8.

III. Conclusión.

Fraser se aboca al conflicto de la bidimensionalidad de la justicia en la que ella llama la era “postsocialista”¹⁶. Donde la política del reconocimiento transita por dos caminos - *dimensiones*- que en principio debieran ser la misma. Ya no sólo se trata de una distinción analítica, sino que con el tiempo ha ido tomando forma de una distinción real, produciendo cada vez mayor diferencia, al punto de presentársenos muchas veces como antagónicas, como dos polos opuestos, obligándonos a tener que elegir entre “la política del reconocimiento” y “la política de la redistribución”. Una verdadera política del reconocimiento, sostiene Fraser, une las dos dimensiones.

La cuestión planteada por Fraser sobre la justicia social y el reconocimiento queda reducida a cómo entendemos el reconocimiento. El desafío queda en manos de la Teoría crítica misma, y la respuesta que esboza Fraser es que, en el espíritu de Hegel, debe entenderse como una síntesis entre las dos concepciones de justicia, tanto las reivindicaciones sociales culturales, como las reivindicaciones sociales-económicas (redistribución).

La postura de Fraser plantea la construcción de una sociedad que se mueva hacia un ethos que logre resolver la polarización entre reconocimiento cultural y justicia distributiva o justicia social. La redistribución por sí sola no implica reconocimiento, y el reconocimiento económico como mero *status* puede terminar en un falso reconocimiento.

Referencias

Charles Taylor; “El multiculturalismo y la política del reconocimiento”; Fondo de Cultura Económica, 2009

De la Maza, Luis Mariano; “Actualizaciones del concepto hegeliano de reconocimiento”; *Veritas* N°23, septiembre 2010.

De la Maza; Luis Mariano; “El sentido del reconocimiento en Hegel”, *Revista Latinoamericana de Filosofía*, vol. 35, n°2 (2009)

¹⁶ Cfr. Fraser, Nancy; “Justice Interruptus: critical reflections on the “postsocialist”condition”.

De la Maza, Luis Mariano; “El Reconocimiento como estructura ética fundamental”, *Seminarios de Filosofía*, vol. 16 (2003)

Fraser; Nancy; “Escalas de Justicia”. Herder, 2008.

Honneth, Axel; “La lucha por el reconocimiento: por una gramática moral de los conflictos sociales”, Grijalbo Mondadori. Barcelona, 1997.

Iglesias, Clara; “Justicia como redistribución, reconocimiento y representación: las reconciliaciones de Nancy Fraser”. *Investigaciones Feministas*, vol. 3 (2012)